



DESPACHO ALCALDE

RECIBIDO: Hoy Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de dos (02) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTRO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TÈMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez - Profesional Especializada - Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rodas - Asesor Jurídico Despacho



S2 118-1 00-30218-1
RAM-SGI-001 V8 16/03/2020

Calle 16 17-00, Armenia Q - CAM Piso 3, C. P. 63000
Tel-(6) 7417100 Ext.902, Línea 018000 169264
despachocalde@armenia.gov.co



DESPACHO ALCALDE

RECIBIDO: Hoy Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de dos (02) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTRO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TÈMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

~~CUMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rodas – Asesor Jurídico Despacho



SE 709-1 DO-SC098-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020
Calle 16 17-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000
Tel-(6) 7417100 Ext.902, Línea 018000 189264
despachoalcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No. 187
Diciembre 21 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 91 De la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Decreto 111 de 1996, Acuerdo 032 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde de Armenia, para modificar hasta el veinte (20%) del Presupuesto de ingresos financiados con recursos propios del Municipio, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal. Esta facultad se concede hasta el 30 de diciembre del 2020, y afectará los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo, un informe de las modificaciones y adiciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de los actos administrativos expedidos, en el cumplimiento de dicha facultad.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente


HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN
Primer Vicepresidente


YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM





ACUERDO No. 187
Diciembre 21 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 91 De la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Decreto 111 de 1996, Acuerdo 032 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde de Armenia, para modificar hasta el veinte (20%) del Presupuesto de ingresos financiados con recursos propios del Municipio, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal. Esta facultad se concede hasta el 30 de diciembre del 2020, y afectará los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo, un informe de las modificaciones y adiciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de los actos administrativos expedidos, en el cumplimiento de dicha facultad.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Presidente



HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN
Primer Vicepresidente



YONI ALEXANDER SALDARRIAGA
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM





Concejo de Armenia Q.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No. 187 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE DICIEMBRE 10 DE 2020

SEGUNDO DEBATE DICIEMBRE 21 DE 2020

Armenia, diciembre 21 de 2020


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM
